

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

1. INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	03 DE AGOSTO DEL 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE GOBIERNO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	304 DEL 3 DE AGOSTO DEL 2026
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
PLAN DE DESARROLLO	JUNTOS SIGAMOS AVANZANDO
ESTRATEGIA	JUNTOS SIGAMOS AVANAZANDO CON JUSTICIA SOCIAL, BUEN GOBIERNO, SEGURIDAD Y PAZ
SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
ACTIVIDAD	REALIZAR ACTIVIDADES, EVENTOS CULTURALES Y FERIAS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA PARA FORTALECER LA CULTURA Y EL TURISMO
META DEL PRODUCTO	REALIZAR ANUALMENTE ACTIVIDADES, EVENTOS CULTURALES Y FERIAS PARA EL GOCE DE LOS CIUDADANOS Y PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO
CODIGO BPIN	2024501100013
1.2 POBLACIÓN OBJETIVO	
Tipo Población	Tipo Población
Primera Infancia 0 – 5	Mujer
Infancia 5 – 12	Victimas
Adolescencia 13 – 17	Condición Discapacidad
Juventud 18 – 26	LGTBI
Adultos 27 – 59	Pueblos Indígenas
Adultos Mayores 60	Comunidades Negras
Pueblo Rom	Pobreza Extrema
Toda Población	Otra Población
EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTO(S) 1
	INDIRECTO(S) 4
2. INFORMACIÓN ESPECIFICA DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE DANZA LLANERA TRADICIONAL

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

		DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA EN LAS CATEGORÍAS INFANTIL Y EMPRESARIAL DURANTE EL 58° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO EN VILLAVICENCIO, META ✓
TIPO DE CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS. ✓
PLAZO		EL TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CINCO (05) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ✓
LUGAR DE EJECUCIÓN		MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META ✓
PRESUPUESTO OFICIAL		NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$9.848.790) ✓
FORMA DE PAGO		El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el 100% del valor del presente contrato, una vez se haya verificado el cumplimiento del objeto contractual, previa verificación de la siguiente documentación: presentación del informe de ejecución de las actividades por parte del contratista debidamente soportado con registro fotográfico a color y aprobado por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, soporte de ingreso a almacén de los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas, planillas de recibido de todo lo entregado incluyendo alimentos, soportes de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y al sistema general de riesgos laborales del periodo correspondiente, expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, suscripción del acta de terminación y liquidación, de igual manera se indica que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC. A través de transferencia electrónica a la cuenta indicada por el contratista. la transacción exitosa, será evidencia suficiente del pago. ✓ NOTA: Se deberá adjuntar copia del RUT, impreso con fecha inferior a 30 días. Requisito de la DIAN, para poder realizar pagos. ✓
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL		
3.1. RUBRO PRESUPUESTAL		2.3.33.3301.1603.2024501100013 ✓
3.2. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL		APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA
3.3. CCPET		2.3.2.02.02009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

3.4. CPC	96290 OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCENICAS, EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO	
3.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION	
3.6. VALOR	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$9.848.790) ✓	
3.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	399 DEL 03 DE AGOSTO DEL 2026 ✓	
EN CASO QUE APLIQUE:	Recursos de vigencias futuras del año:	N/A
	Valor:	N/A
	Autorizados por	N/A
4. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 De 2015)		
4.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN		
Que, el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia que reza "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, además establece, dentro del ámbito del Estado social de derecho, la necesidad de que el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, dirigir el gasto social a la población más pobre y vulnerable, es por esto que para cumplir con este mandato, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen la transparencia total en la identificación de las necesidades reales de la población adulto mayor. El Municipio de Barranca de Upia-Meta teniendo en cuenta el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". En su artículo 2º, que son fines del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (..)" En concordancia con lo anterior, la misma ley suprema establece los principios de la función administrativa, en su artículo 209, señalando:		

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-12
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 27/10/2023

"ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que de conformidad a la ley 397 de 1997, mediante la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y Que en virtud de lo anterior, la Entidad Territorial tiene la obligación de conservar y garantizar a toda su población el acceso a la cultura y estimularlas diferentes manifestaciones del municipio y de la región, en escenarios donde confluyan lo artístico y cultural, dando la oportunidad a los representantes nacionales y regionales de dar a conocer ante la comunidad su arte y propender para superar dificultades en los procesos de creación, formación, producción, circulación y consumo de los bienes y servicios del sector cultural.

La cultura llanera en el departamento del Meta ha sido, es y seguirá siendo el eje fundamental de nuestra identidad, memoria y tejido social. En este territorio, donde la inmensidad de la llanura se encuentra con el horizonte, el ser llanero trasciende el folclor para convertirse en un estilo de vida arraigado a la tierra, al trabajo y a la libertad

El Meta es un escenario vivo donde las faenas de llano son declaradas Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, y configuran la personalidad de sus habitantes. El arreo de ganado, el ordeño de madrugada y la doma de caballos no son solo oficios productivos; son rituales de resistencia y sabiduría ancestral que enseñan el respeto por la naturaleza, la templanza ante las dificultades y el valor de la palabra dada.

El joropo es el idioma universal del Meta. El sonido del arpa, el cuatro y las maracas no solo acompaña las festividades; narra la historia del territorio a través de sus cantos de vaquería, sus pasajes y sus recios golpes. El baile, con su zapateo enérgico y su escobillao sutil, representa la fuerza del llanero y el galanteo del romance. Eventos como el Torneo Internacional del Joropo en Villavicencio y otros eventos en donde se resaltan estas costumbres, demuestran que la danza y la música comunican a las nuevas generaciones el orgullo de sus raíces, blindándolas contra el olvido.

La cultura llanera no es un recuerdo estático del pasado; es una fuerza viva y vibrante. En el Meta, cada golpe de arpa y cada grito de vaquería nos recuerdan de dónde venimos y hacia dónde vamos. Cuidar, promover y las expresiones culturales es un deber histórico para que el llano siga siendo, por siempre, tierra de libertad, tradición y grandeza.

Es por ello que cada año se viene realizando el Torneo Internacional del Joropo en la ciudad de Villavicencio, el máximo altar cultural donde municipios como Barranca de Upía consolidan su identidad y proyectan su talento dancístico ante el mundo. Este magno evento, junto a los festivales locales de cada rincón del departamento, no es una simple fiesta folclórica; es la estrategia viva del Meta para salvaguardar sus tradiciones, dinamizar la economía a través del turismo y garantizar que las nuevas generaciones sigan zapateando con orgullo sobre la herencia de sus ancestros.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-12
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 27/10/2023

Durante el 25° Joropódromo, las delegaciones ejecutan un recorrido coreográfico sobre la Avenida 40 de Villavicencio, interpretando las modalidades de joropo tradicional y estilizado. El desempeño de los bailarines es evaluado bajo rigurosos criterios de sincronía musical, destreza en el zapateo y autenticidad del vestuario típico. Este certamen se consolida como el eje central de preservación del patrimonio inmaterial dentro del 58° Torneo Internacional del Joropo, promoviendo la integración de los municipios del Meta y la circulación de sus procesos formativos.

El desarrollo del joropódromo se realiza el próximo 16 de agosto de 2026 sobre la emblemática Avenida 40 de Villavicencio. El gran desfile de zapateo se enmarca formalmente dentro de las fechas oficiales del 58° Torneo Internacional del Joropo, que tiene lugar del 13 al 16 de agosto de 2026.

El municipio de Barranca de Upía se caracteriza por su profundo arraigo a las tradiciones del llano, consolidadas a través de sus manifestaciones dancísticas, musicales y patrimoniales. Como referente de la cultura llanera tradicional, la administración municipal promueve activamente la preservación del joropo como símbolo de identidad regional mediante los procesos formativos adscritos a la Casa de la Cultura. Esta articula y dirige las agrupaciones artísticas en sus categorías infantil, juvenil y empresarial (adultos), fomentando el relevo generacional y la cohesión social. La participación de estas delegaciones en certámenes de cobertura municipal, departamental e internacional garantiza la circulación del folclor, los valores de la sabana y la representación oficial de la identidad barranqueña.

Esta inversión cultural está orientada a visibilizar las capacidades del talento local y dinamizar la participación comunitaria. Bajo esta premisa, el municipio promueve la articulación técnica y operativa de sus agrupaciones en los principales eventos folclóricos del orden regional; de manera específica, en el Torneo Internacional del Joropo, escenario de alta competencia donde Barranca de Upía ha consolidado un posicionamiento histórico, continuo y altamente representativo a través de sus escuelas de formación y su participación.

Por consiguiente, la participación en este certamen constituye una ventaja estratégica para consolidar los procesos artísticos de Barranca de Upía, salvaguardando las manifestaciones de la Orinoquía. A través de la danza llanera tradicional, se proyecta el rigor técnico de las delegaciones municipales en sus categorías infantil, juvenil y empresarial, promoviendo la apropiación social del patrimonio inmaterial. Asimismo, este escenario permite diagnosticar y visibilizar los resultados formativos de la Casa de la Cultura en vitrinas de alto impacto nacional e internacional, posicionando la competitividad del municipio y apalancando el cumplimiento de las metas sectoriales en materia de cultura y desarrollo social equitativo.

Considerando el gran impacto y la amplia visibilidad del evento, el municipio de Barranca de Upía – Meta tiene previsto participar en la actividad denominada “Joropódromo”, mediante la presentación de muestras culturales a cargo de una delegación conformada por tres categorías infantil (02) y empresarial, distribuidas de la siguiente manera:

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-12
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 27/10/2023

TIPO DE PARTICIPACIÓN	NUMERO DE PERSONAS
GRUPO EMPRESARIAL	6 PAREJAS (12 PERSONAS)
GRUPO INFANTIL RURAL	6 PAREJAS (12 PERSONAS)
GRUPO INFANTIL	6 PAREJAS (12 PERSONAS)
INSTRUCTORES	YONY CORTES
ACOMPAÑANTES	GUIA DE LOS GRUPOS-HERALDOS (3) APOYO LOGISTICO- REPRESENTANTES DE GRUPO (6) (09 PERSONAS)
CONDUCTOR DEL BUS Y ACOMPAÑANTE	2 PERSONAS
SECRETARIA DE GOBIERO	1 PERSONA
COORDINADOR DE CCULTURA	1 PERSONA

Por esta razón, y con el propósito de garantizar y salvaguardar la apropiación social del patrimonio inmaterial, se configura la necesidad institucional de contratar el apoyo logístico integral. Este componente es indispensable para viabilizar el bienestar y la puesta en escena de los tres grupos de danza llanera tradicional del municipio de Barranca de Upía (categorías infantil, juvenil y empresarial) durante el 58.º Torneo Internacional del Joropo, celebrado en la ciudad de Villavicencio. Sin este soporte, se limitaría el acceso de las delegaciones locales a los circuitos de alta competencia regional, afectando la continuidad de sus procesos artísticos.

De esta manera, el Municipio de Barranca de Upía se consolida como un referente fundamental en la preservación del patrimonio inmaterial de la Orinoquía. Este respaldo logístico oportuno a los grupos infantil, juvenil y empresarial no solo potencia su rendimiento artístico, sino que posiciona los procesos de la Casa de la Cultura como modelos de sostenibilidad, inclusión social y buenas prácticas en gestión cultural pública. Así, la entidad territorial reafirma su identidad, maximiza la visibilidad de sus talentos locales en la vitrina folclórica más exigente del país y asegura que las tradiciones del llano sigan vivas, protegidas y en constante evolución dentro de la región.

Dado lo anterior, se considera necesario llevar a cabo un proceso de contratación de La inversión y apoyo a realizar es concordante con la normatividad está acorde con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "JUNTOS SIGAMOS AVANZANDO mediante el proyecto BPPIM 2024501100013 APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA, el cual contempla Línea estratégico: JUNTOS SIGAMOS AVANAZANDO CON JUSTICIA SOCIAL, BUEN GOBIERNO, SEGURIDAD Y PAZ, Proyecto enmarcado en la Dimensión Institucional, Sector: CULTURA, el cual tiene Meta de Producto: "REALIZAR ANUALMENTE ACTIVIDADES, EVENTOS CULTURALES Y FERIAS PARA EL GOCE DE LOS CIUDADANOS Y PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO."

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

Que esta actividad proveniente de una prestación de servicios se encuentra incluida y financiada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

El municipio cuenta con la apropiación presupuestal para dar cumplimiento con el objeto del contractual.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

la clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes

El Clasificador de Bienes y Servicios es:					
ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
1	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros	LOGÍSTICA	81141601 ✓
4	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	GESTIÓN DE EVENTOS	80141607 ✓
5	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y de asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS	93131608 ✓
6	Ropa, maletas y productos de aseo personas	Ropa	Ropa Folclórica	VESTIDOS FOLCLÓRICOS PARA MUJER	53102204 ✓
7	Ropa, maletas y productos de aseo personas	Ropa	Ropa Folclórica	VESTIDOS FOLCLÓRICOS PARA HOMBRE	53102202 ✓

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA		Código: 110-GCO-FR-12
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 01
			Fecha: 27/10/2023

8	Ropa, maletas y productos de aseo personas	Ropa	Ropa Folclórica	VESTIDOS FOLCLÓRICOS PARA NIÑO	53102201
9	Ropa, maletas y productos de aseo personas	Ropa	Ropa Folclórica	VESTIDOS FOLCLÓRICOS PARA NIÑA	53102203

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

6.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

6.2. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Contratación de Mínima Cuantía, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015, que textualmente define:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
 3. Las condiciones técnicas exigidas.
 4. El valor estimado del contrato y su justificación.
 5. El plazo de ejecución del contrato.
 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
- (Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-12
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 27/10/2023

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional

6.3 ACUERDO MARCO

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, así como del concepto C – 105 de 2022, expedido por la Gerencia Nacional de Contratación Pública, respecto a la aplicación de acuerdos marco en mínimas cuantía, teniendo en cuenta que el presente proceso se celebrará bajo la modalidad de mínima cuantía, no es aplicable ningún acuerdo marco en el presente proceso de selección.

No obstante lo anterior, se precisa que a la fecha no existe acuerdo macro.

De conformidad con el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, NUMERO DE RAD. 56307 DEL 12 DE ABRIL DE 2021, se indica que, a la modalidad de Mínima Cuantía no le es estrictamente aplicable los Acuerdos marco de Precios: {...} Los AMP giran exclusivamente en torno al objeto a contratar y en el mismo no concurren otros factores que conduzcan a variar esta conclusión, {...} lo que corrobora la inexistencia de una norma de rango legal que imprimiera supremacía e hiciera mandatorio que la adquisición de bienes o servicios debía hacerse a través de AMP, aun cuando la contratación fuera de mínima cuantía. {...} “la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía. Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que el procedimiento de selección atribuido a ella si está arropado de mayor especialidad, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad adquirente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuye al fomento de la competencia en un mercado tan relevante como el de la compra pública”

7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, se requiere que se garantice las siguientes especificaciones técnicas, que se indican a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TECNICA/DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALQUILER DE CONJUNTO CRIOLLO TRADICIONAL (FEMENINO) COMPUESTO POR: BLUSA EN TELA POPELINA, SEÑIDA AL TORSO, MANGA CORTA CON VUELO O TIPO FAROL, DECORADA CON PEQUEÑOS ENCAJES O FLORES BORDADAS EN CINTAS. FALDA EN SEDA POLIESTER, AMPLIA DE VUELO LARGO UNA CUARTA DEBAJO DE LA RODILLA, ESTAMPADA CON ENCAJE O FLORES BORDADAS EN CINTAS, ESTA DEBE INCLUIR SU RESPECTIVA ENAGUA REGLAMENTARIA TOCADO: EN FLORES TROPICALES (ARTIFICIALES) A CORDE A LOS VESTIDOS, CON PEINETA EN MATERIAL DE PLASTICO. TALLA: SOBRE MEDIDAS DE CADA INTEGRANTE NOTA: LOS COLORES Y DISEÑOS SERAN PREVIAMENTE DEFINIDOS Y APROBADOS A EXIGENCIA DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO Y EL PRESENTE ALQUILER SERÁ POR UN (01) DÍA.	UNIDAD	12
2	ALQUILER DE TRAJE LLANERO MASCULINO COMPUESTO POR: CAMISA MANGA LARGA CON CUELLO CLASICO (CAMISERO) O LISO (REDONDO O V), EN TELA FRIA O POPELINA, DE UN SOLO TONO, CON BOTONES Y (01) UN BOLSILLO. PANTALÓN LARGO TRADICIONAL, DE UN SOLO TONO, EN TELA DE LINO LIGERO CON PRETINA Y PORTA CORREA, CON UN BOLSILLO LATERAL. TALLA: SOBRE MEDIDAS DE CADA INTEGRANTE NOTA: LOS COLORES SERAN PREVIAMENTE DEFINIDOS Y APROBADOS A EXIGENCIA DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO Y EL PRESENTE ALQUILER SERÁ POR UN (01) DÍA.	UNIDAD	12
3	SUERO REHIDRATANTE, BEBIDA ISÓTONICA EN BOTELLA PLASTICA INDIVIDUAL DE 625 ML, SABORES SURTIDOS, CONTENIDO CLORURO DE SODIO 12 MG, CLORURO DE POTASIO 149 MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 30 MG, CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATO 41 MG, LACTATO DE SODIO 314 MG, GLUCOSA 5 G.	UNIDAD	80
4	HIDRATACION, PACA QUE CONTENGA 20 BOLSAS PLASTICAS CON AGUA DE 300 ML	PACAS	20
5	BOLSA HERMETICA QUE CONTENGA EN SU INTERIOR UN BOCADILLO DE GUAYABA INDIVIDUAL EMPACADO AL VACÍO (MÍNIMO 30 G) Y UN (01) BANANO EN ESTADO ÓPTIMO DE MADURACIÓN, ENTREGADOS DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO.	UNIDAD	50

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

6	DESAYUNO (CALDO DE COSTILLA, O CALDO DE HUVOS, O CHANGUA O CALDO DE MENUDENCIA, Y HUEVOS PERICOS, O REVUELTOS, O FRITOS, O CARNE SUDADA, O POLLO SUDADO Y CHOCOLATE, O CAFÉ EN LECHE O LIMONADA, LA BANDEJA LLEVA ARROZ, AREPA BLANCA O PAN Y ENSALADA, BIEN CALIENTE EN EL LUGAR QUE INDIQUE EL SUPERVISOR	UNIDAD	50
7	ALMUERZO (SOPA DEL DIA) BANDEJA CON ARROZ, YUCA O PLATANO, ENSALADA, FRIJOL O ARBEJA, O LENTEJAS, O PASTA, PROTEINA (CARNE SUDADA, O CARNE MOLIDA, O POLLO SUDADO, O ALAS A LA BBQ, O PECHUGA A LA PLANCHA, O HUESOS DE CERDO SUDADO), ACOMPAÑADO DE LA PREPARADA DEL DÍA. ENTREGADO EN EL LUGAR QUE INDIQUE EL SUPERVISOR..	UNIDAD	50
8	COMBO DE HAMBURGUESA Y GASEOSA PERSONAL 400 ML – HAMBURGUESA COMPUESTA POR CARNE DE RES 150 GR, LECHUGA 70 GR, TOMATE 2 RODAJAS, QUESO, CEBOLLA CARAMELIZADA, 2 PANES HAMBURGUESA, ACOMPAÑADAS CON UNA PORCION DE PAPAS A LA FRANCESA, SALSAS AL GUSTO SERVIDAS EN EL LUGAR QUE INDIQUE EL SUPERVISOR.	UNIDAD	50
9	PERSONAL LOGISTICO: PARA APOYO EN EL EVENTO, INCLUYEN ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, ORGANIZACIÓN, INSPECCIÓN DEL SITIO Y ARTICULACIÓN DE ACTIVIDADES. TENDRÁN LA DISPONIBILIDAD 100% DURANTE EL EVENTO.	UNIDAD	4

1.2. ACTIVIDADES A CONTRATAR:

1. Entregar el total de los bienes y/o elementos según el objeto del contrato, en la hora y lugar establecida por el supervisor del contrato, con las especificaciones técnicas estipuladas y establecidas en la invitación, en perfecto estado y dentro de los plazos convenidos.
2. Suministrar los alimentos según el objeto del contrato, en la hora y lugar establecida por el supervisor del contrato, con las especificaciones técnicas estipuladas y establecidas en la invitación, en perfecto estado y dentro de los plazos convenidos.
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda alterar la correcta ejecución del mismo.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

8. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



DEPARTAMENTO DEL META		Código: 110-GCO-FR-12
MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA		
ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 01
		Fecha: 27/10/2023

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, el equipo de apoyo profesional de la secretaría de Gobierno del Municipio de Barranca de Upía Meta, realizó estudio de precios mediante cotizaciones a las empresas CONCOL S.A.S NIT. 901177737-8 , LOGISTICA Y EVENTOS ESSENTIA SAS ZOMAC NIT. 901706713-2 -y SUMEV SAS NIT. 901646070-7 y los valores en los que se encuentran incluidos el IVA y demás descuentos de ley, como se relacionan en el siguiente cuadro de estudio de mercado.

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA/DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO						VALOR TOTAL IPOCONS UNITARIO IVA INCLUIDO /IPOCONS UMO	VALOR TOTAL IPOCONS UNITARIO IVA INCLUIDO /IPOCONS UMO
				V/R UNITARIO ANTES DE IVA/IPO CONS SUMO	V/R UNITARIO ANTES DE IVA/IPO CONS SUMO	V/R UNITARIO ANTES DE IVA/IPO CONS SUMO	V/R UNITARIO ANTES DE IVA/IPO CONS SUMO	PO RC E NT AJ E IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA	POR CENT AJE IPOCONS UMO	IPOCONS UMO	VALOR TOTAL IPOCONS UNITARIO	VALOR TOTAL



Calle 11 No. 2-15 / 17 Edificio Palacio Municipal. Celular 310 879 50 21

	DEPARTAMENTO DEL META		Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA		Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		Fecha: 27/10/2023

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



	DEPARTAMENTO DEL META		Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA		
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
			Versión: 01
			Fecha: 27/10/2023

2	ALQUILER DE TRAJE LLANERO MASCULINO COMPUESTO POR: CAMISA MANGA LARGA CON CUELLO CLASICO (CAMISERO) O LISO (REDONDO O V), EN TELA FRIA O POPELINA, DE UN SOLO TONO, CON BOTONES Y (01) UN BOLSILLO. PANTALÓN LARGO TRADICIONAL, DE UN SOLO TONO, EN TELA DE LINO LIGERO CON PRETINA Y PORTA CORREA, CON UN BOLSILLO LATERAL. TALLA: SOBRE MEDIDAS DE CADA INTEGRANTE NOTA: LOS COLORES SERAN PREVIAMENTE DEFINIDOS Y APROBADOS A EXIGENCIA DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO Y EL PRESENTE ALQUILER SERÁ POR UN (01) DÍA.	UN ID AD	12	\$ 102.000,00	\$ 104.000,00	\$ 106.750,00	\$ 104.250,00	19 %	\$ 19.807,50	\$ 237.690,00	N/A	N/A	N/A	\$ 124.057,50	\$ 1.488.690,00
3	SUERO REHIDRATANTE, BEBIDA ISOTONICA EN BOTELLA PLASTICA INDIVIDUAL DE 625 ML, SABORES SURTIDOS, CONTENIDO CLORURO DE SODIO 12 MG, CLORURO DE POTASIO 149 MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 30 MG, CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATO 41 MG, LACTATO DE SODIO 314 MG, GLUCOSA 5 G.	UN ID AD	80	\$ 13.500,00	\$ 12.500,00	\$ 14.500,00	\$ 13.500,00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 13.500,00	\$ 1.080.000,00
4	HIDRATACION, PACA QUE CONTENGA 20 BOLSAS PLASTICAS CON AGUA DE 300 ML	PA CA S	20	CONTRATO 122 DEL 2026										\$ 12.000,00	\$ 240.000



	DEPARTAMENTO DEL META		Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA		
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 01
			Fecha: 27/10/2023

5	BOLSA HERMETICA QUE CONTENGA EN SU INTERIOR UN BOCADILLO DE GUAYABA INDIVIDUAL EMPACADO AL VACÍO (MÍNIMO 30 G) Y UN (01) BANANO EN ESTADO ÓPTIMO DE MADURACIÓN, ENTREGADOS DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO.	UN ID AD	50	\$ 7.000,00	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00	\$ 9.000,00	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00	N/A	N/A	8%	\$ 640,00	\$ 32.000,00	\$ 8.640,00	\$ 432.000,00
6	DESAYUNO (CALDO DE COSTILLA, O CALDO DE HUOS, O CHANGUA O CALDO DE MENUDENCIA, Y HUEVOS PERICOS, O REVUELTOS, O FRITOS, O CARNE SUDADA, O POLLO SUDADO Y CHOCOLATE, O CAFÉ EN LECHE O LIMONADA, LA BANDEJA LLEVA ARROZ, AREPA BLANCA O PAN Y ENSALADA, BIEN CALIENTE EN EL LUGAR QUE INDIQUE EL SUPERVISOR	UN ID AD	50	\$ 21.300,00	\$ 23.000,00	\$ 25.000,00	\$ 23.100,00	\$ 23.100,00	N/A	N/A	8%	\$ 1.840,00	\$ 92.400,00	\$ 24.948,00	\$ 1.247.400,00	



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA
ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 110-GCO-FR-12

Versión: 01

Fecha: 27/10/2023

7	ALMUERZO (SOPA DEL DÍA) BANDEJA CON ARROZ, YUCA O PLATANO, ENSALADA, FRIJOL O ARBEJA, O LENTEJAS, O PASTA, PROTEINA (CARNE SUDADA, O CARNE MOLIDA, O POLLO SUDADO, O ALAS A LA BBQ, O PECHUGA A LA PLANCHAS, O HUESOS DE CERDO SUDADO), ACOMPAÑADO DE LA PREPARADA DEL DÍA. ENTREGADO EN EL LUGAR QUE INDIQUE EL SUPERVISOR..	UN ID 50 AD	\$ 23.500,0 0	\$ 24.300,0 0	\$ 26.000,0 0	\$ 24.600,0 0	N/ A	N/A	N/A	\$ 1.96 8,00	\$ 98.400,0 0	\$ 26.568,0 0	\$ 1.328.400, 00
8	COMBO DE HAMBURGUESA Y GASEOSA PERSONAL 400 ML – HAMBURGUESA COMPUESTA POR CARNE DE RES 150 GR, LECHUGA 70 GR, TOMATE 2 RODAJAS, 2 QUESO, CEBOLLA CARAMELIZADA, PANES HAMBURGUESA, ACOMPAÑADAS CON UNA PORCIÓN DE PAPAS A LA FRANCESA, SALSAS AL GUSTO SERVIDAS EN EL LUGAR QUE INDIQUE EL SUPERVISOR.	UN ID 50 AD	\$ 27.300,0 0	\$ 30.000,0 0	\$ 31.500,0 0	\$ 29.600,0 0	N/ A	N/A	N/A	\$ 2.36 8,00	\$ 118.400, 00	\$ 31.968,0 0	\$ 1.598.400, 00

	DEPARTAMENTO DEL META		Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA		Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		Fecha: 27/10/2023

9	PERSONAL LOGISTICO: PARA APOYO EN EL EVENTO, INCLUYEN ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, ORGANIZACIÓN, INSPECCIÓN DEL SITIO Y ARTICULACIÓN DE ACTIVIDADES. TENDRÁN LA DISPONIBILIDAD 100% DURANTE EL EVENTO.	UN ID AD 4	CONTRATO 131 DEL 2026	\$ 189.000,00	\$ 756.000,00	\$ 9.848.790,00
TOTAL						

De acuerdo con las condiciones del contrato que se proyecta celebrar, la administración municipal dispone de un presupuesto que asciende a la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$9.848.790), valor en que se encuentran incluidos el IVA y los costos directos e indirectos que se llegasen a generar con la suscripción del contrato y posterior liquidación, para efectuar la determinación de la oferta de menor precio. Se tomará como referencia la sumatoria de la totalidad de los precios unitarios ofertados, la cual no podrá ser superior a la sumatoria de los ítems que integran el presupuesto oficial.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA		Código: 110-GCO-FR-12
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 01
			Fecha: 27/10/2023

CLASE	CONCEPTO	TARIFA
ESTAMPILLAS	ADULTO MAYOR	4%
	TURISMO	2%
	CULTURA	2%
	UNILLANOS	1%
	PRO HOSPITALES	1% SI SUPERA \$49.025.340
RETENCIÓN	JUSTICIA FAMILIAR	2%
	EN LA FUENTE	DECLARANTE 4%
		NO DECLARANTE 6%
	DE IVA	RESPONSABLE DE IVA 15%
		NO RESPONSABLE DE IVA N/A
CONTRIBUCIÓN TASA	DE ICA	Según la tarifa
	IMPUESTO DE TIMBRE	Por el municipio de acuerdo a la Actividad del contribuyente
	FONDO DE SEGURIDAD	N/A
	PRODEPORTE	N/A
		1%

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIÁ	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

9. REQUISITOS HABILITANTES, que se exigirán serán los siguientes:

9.1. REQUISITOS HABILITANTES, se exigirán los siguientes requisitos y documentos:

9.2. REQUISITOS JURÍDICOS:

- a. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, los datos de la presente convocatoria (número y objeto del proceso) y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
- b. Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal en caso de que se trate de persona jurídica.
- c. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio si es persona jurídica. Que el objeto social corresponda, o esté relacionado al objeto del contrato a suscribir, con fecha de expedición no mayor 30 días calendarios contados al momento del cierre.
- d. Certificado de Registro Mercantil si es persona natural, cuya actividad comercial según la clasificación CIU le permita desarrollar el objeto de la presente contratación, así **CIU 5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS Y/O 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES** (Resolución No. 00114 del 2020), con fecha de expedición no mayor 30 días calendarios contados al momento del cierre.
- e. Si es una ESAL, cuando el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, deberán presentar, certificado de inspección y registro ante el organismo competente,
- f. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. Si se trata de persona jurídica adjuntar certificado de la empresa y del Representante Legal. (Opcional).
- g. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural o del Representante Legal de la empresa proponente. (Opcional).
- h. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. (Opcional).
- i. Fotocopia del certificado de antecedentes de Medidas Correctivas vigente del proponente. (opcional)
- j. Inhabilidades por delitos sexuales: Serán consultadas por la Entidad,
- k. Registro Único Tributario actualizado
- l. Copia de la Libreta Militar de la persona natural o representante legal (si aplica), excepto los hombres de 50 años en adelante, para los cuales este requisito no aplica.
- m. Si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado (si se acredita con revisor fiscal o contador deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores), según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en los últimos 6 meses en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades Recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas anteriormente, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

del mismo. Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá soportarlo antes señalado (en el evento en que uno de sus integrantes sea persona jurídica). En caso de que el proponente u oferente no tenga personal a cargo dentro del periodo requerido, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de parafiscales y seguridad social, debe certificar esta circunstancia, en el respectivo documento. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- n. **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL.** El Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo, para las personas naturales.
- o. **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC- APLICATIVO REDAM:** El proponente u oferente debe anexar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC – aplicativo REDAM, en consideración a lo establecida en la Ley 2097 del 2 de julio o de 2021, que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto.
- p. **DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO DEUDAS ALIMENTARIAS:** Los proponentes deberán allegar una declaración bajo gravedad de juramento de no tener en curso procesos por alimentos a la fecha de la presentación de la propuesta, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual. Formato libre.
- q. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sean adjudicado.

Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIÁ N.I.T. 800.152.577-1, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes con su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

El municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación para la aceptación de la oferta se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad para tener tal condición.
- El municipio previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

CRITERIOS DIFERENCIALES:

1. CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE SER MYPIME

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación para la aceptación de la oferta se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
- El MUNICIPIO previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio de Barranca de Upia - Meta, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros, fiducia en garantía o garantía bancaria al primer requerimiento.

9.3. REQUISITOS TÉCNICOS

Experiencia Mínima: Deberá acreditar experiencia máxima de un (1) contrato, cuyo objeto corresponda o esté relacionado con APOYO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS LOGÍSTICOS y que como mínimo sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en smmlv. La experiencia se acreditará con: Copia de los contratos, actas de liquidación y/o certificaciones.

En caso acreditar la experiencia con certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

- 1) Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- 2) Objeto del contrato.
- 3) Fecha de inicio del contrato.
- 4) Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- 5) Valor del contrato.

Si el contrato es de naturaleza privada, deberá allegar la siguiente información:

- Copia de la cámara de comercio y/o documento homologable del contratante.
- Copia del contrato y acta de liquidación o certificación de cumplimiento y factura o cuenta de cobro que genere dentro del contrato, según aplique.

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

Se verificará que los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indique los números de contacto de la entidad privada.

No se debe anexar más de un (1) contrato. En caso de relacionarse más de este número, la ENTIDAD, para salvaguardia de los principios de transparencia, igualdad, e imparcialidad verificará y considerará únicamente el primer contrato que aparezca relacionado.

2.4 OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS:

N/A

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

9.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

9.1.1 OBLIGACIONES DEL GENERALES CONTRATISTA:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en los documentos previos, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
2. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 3 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
3. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Garantizar que los implementos se entreguen en condiciones óptimas de calidad que cumplan con el fin para el que fueron ofertados. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos suministrados el oferente debe responder por los mismos, remplazándolos inmediatamente previo aviso realizado por el supervisor del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos (especificaciones y condiciones técnicas, calidad, plazo) pactados de conformidad con la propuesta presentada, los estudios previos y la invitación pública.
6. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
8. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
9. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
10. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIÁ	
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

11. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
12. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
13. Conocer y acatar las normas contractuales.
14. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
15. Realizar el ingreso al almacén de los elementos a entregar.
16. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

9.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR PARTE DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá reunirse con el supervisor para coordinar las especificaciones técnicas que sean necesarias.
2. Entregar el total de los bienes y/o elementos según el objeto del contrato, en la hora y lugar establecida por el supervisor del contrato, con las especificaciones técnicas estipuladas y establecidas en la invitación, en perfecto estado y dentro de los plazos convenidos.
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda alterar la correcta ejecución del mismo.
4. Garantizar la calidad y cantidad en cada uno de los elementos para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades de la entidad, sin costo adicional para la administración municipal.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

9.1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

10. SUPERVISIÓN

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, razón por la cual el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por el Secretario de Gobierno, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

11. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, incluido el numeral 8 donde se establece el deber de indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial; no es aplicable a la contratación por mínima cuantía y lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-ELCP-MA-03 versión 1, dicho análisis no se desarrolla.

12. RIESGOS PREVISIBLES

El Municipio a través del Secretario de Despacho de la Secretaria de Gobierno, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en la matriz de riesgo en anexo No. 01 del presente documento, el cual, forma parte integral del presente documento.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En el presente proceso, resulta necesario establecer criterios de experiencia mínima y capacidad jurídica, los cuales se determinarán como habilitantes para los proponentes y será adjudicado al menor precio siempre y cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
FACTOR DE SELECCIÓN	PRECIO	DETERMINA ADJUDICACIÓN	X

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TERMINO)	APLICA / NO APLICA
Seriedad de la garantía de la propuesta	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial. NO Mipymes. Por el quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial. Mipymes.	Noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección	APLICA

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y seis (6) meses más.	APLICA
Calidad del servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y seis (6) meses más.	APLICA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más.	NO APLICA
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más.	APLICA
Responsabilidad civil extracontractual	Por 200 SMMLV.	Igual a su ejecución.	APLICA

Nota:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) garantía bancaria a primer requerimiento, d) endoso en garantía de títulos valores, e) Depósito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato. Conforme a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

15. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del contrato que surja del presente proceso, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 respetando para el investigado y os terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso:

15.1. CLAUSULA DE MULTAS: El municipio de Barranca de Upia Meta está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones legales y/o contractuales, el Departamento, podrá imponer al contratista, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el diez por ciento (10%) del valor del contrato. las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía del cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el termino de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso sedará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al Municipio, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

15.2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA el MUNICIPIO hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a Juicio del Municipio y previo informe del supervisor, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al Municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

15.3. CLAUSULA CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL CONTRATISTA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

16. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO:

ELABORO COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO	REVISO ESTUDIO PREVIO
 NOMBRE: MAIRA MARCELA ROJAS CORTES CARGO: Profesional Secretaría de Gobierno Municipio de Barranca de Upia - Meta	 NOMBRE: INGRID DAYANA HEREDIA PEREZ CARGO: Secretaría de Gobierno Municipio de Barranca de Upia - Meta
ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
 NOMBRE: VIVIANA HERNANDEZ SANCLEMENTE CARGO: Secretaria Jurídica y de Contratación Municipio de Barranca de Upia - Meta	 NOMBRE: RICHARD DAVID VALLEJO BALLESTEROS CARGO: Secretario de Planeación e infraestructura Municipio de Barranca de Upia - Meta